



MENDOZA, 29 MAY 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 7287/2015, en las que la Dra. Rebeca PURPORA solicita se establezcan las condiciones de admisibilidad, de la carrera de Arquitectura, para aspirantes a ingresar a esta Facultad en el año 2016;

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar que los alumnos ingresantes tengan los prerequisites cognoscitivos y actitudinales que los habiliten para abordar con posibilidades de éxito los estudios a cursar.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 31/2006-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 19 de mayo del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los “**Requisitos Básicos**” e “**Inscripción**” que deberán cumplimentar los aspirantes a ingresar a la carrera de Arquitectura de esta Facultad - Curso Lectivo 2016, los que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y poner en vigencia el **Reglamento** que fija las condiciones para el desarrollo de la **Inscripción**, la **Confrontación Vocacional**, la **Nivelación del Desarrollo de las Competencias Generales y Específicas para la carrera de Ingeniería**, el **Cronograma de Ingreso 2016**, la **Ambientación Universitaria** y **ALFIN**, el que como **ANEXO I** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar para el desarrollo del Curso de Nivelación y Pruebas de Conocimiento el **Esquema de presentación de las condiciones de ingreso de la carrera de Arquitectura**, el que como **ANEXO II** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 109 / 15